



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 134-2020-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 134-2020-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de diciembre de 2020.- Las 15h16.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Acta de Sorteo **No. 132-16-11-2020-SG**, por la cual el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, certifica que el **16 de noviembre de 2020 a las 16h00**, vía telemática, se realizó, entre otras, el sorteo electrónico de la **causa No. 134-2020-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el Informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

ANTECEDENTES.-

1. El 16 de noviembre de 2020, a las 11h45, conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, ingresa por Secretaría General un escrito en siete (07) fojas y, en calidad de anexos, sesenta y siete (67) fojas, dentro de las cuales consta a fojas 39 un DVD-R 8X, marca HUSKEE de 4.7 GB de capacidad; y, a fojas cuarenta (40) consta un DVD, en cuya portada consta la leyenda “CAUSA/JUICIO No., INFORME 01 DVD 01, CSI ECUADOR PERITO 1833506”, por el cual el ciudadano Joffre Patricio Mendoza Palma, con cédula de ciudadanía No. 170805442-2, presenta una denuncia por infracción electoral, en contra del ciudadano Johnny Enrique Terán Salcedo, Prefecto de la Provincia de Los Ríos, por haber adecuado *su conducta al hecho antijurídico tipificado como infracción electoral en los artículos 278 No. 3 y 279 No. 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia.*
2. Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 132-16-11-2020-SG**, del 16 de noviembre de 2020; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. **134-2020-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
3. El expediente ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 17 de noviembre de 2020, a las 09h26.



Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 134-2020-TCE

Con los antecedentes expuestos, previo a proveer lo que en derecho corresponda,
DISPONGO:

PRIMERO: El denunciante, ciudadano Joffre Patricio Mendoza Palma, con cédula de ciudadanía No. 170805442-2, **en el plazo de 2 días**, en atención a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento de trámites del Tribunal Contencioso Electoral, determine los hechos sobre los que se pronunciará el perito, que oportunamente será designado por este juzgador, y especifique lo que pretende demostrar y probar.

SEGUNDO.- Téngase en cuenta la designación y autorización conferida por el ciudadano Joffre Patricio Mendoza Palma, al doctor Patricio Baca Mancheno.

TERCERO.- Téngase en cuenta que, la tramitación de la presente causa, corresponde a aquellas del periodo contencioso Electoral, consecuentemente todos los días y horas son hábiles para su tramitación.

CUARTO.- Por Secretaría General, previo al trámite correspondiente, asigne casilla contencioso electoral al denunciante, conforme lo ha solicitado.

QUINTO.- Notifíquese el contenido de este Auto:

5.1. Al **denunciante, ciudadano Joffre Patricio Mendoza Palma** y a su patrocinador, doctor Patricio Baca Mancheno en los correos electrónicos **patriciobacamancheno@gmail.com** y **patricio@bacaestudiojuridico.com** conforme lo solicita.

SEXTO.- Actúe la Dra. Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora de este Despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec**.

CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 02 de diciembre de 2020.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes

SECRETARIA RELATORA

Justicia que garantiza democracia